Buenos Aires, 24 de junio de 2015

 VISTO la propuesta de Rectorado referente a las Programaciones Científicas UBACyT, la Resolución (CS) Nº 1793/2010 que aprueba el Reglamento de Subsidios de Investigación, y las Resoluciones (CS) Nros. 2772/11 y 4893/12 de las convocatorias de las Programaciones Científicas 2012-2015, 2013-2016 y la Resolución (CS) 5778/12 de la convocatoria a Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social, y

 CONSIDERANDO

 Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

 Que las Programaciones Científicas han demostrado ser un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas y tecnológicas y de innovación, verificándose un crecimiento significativo de la producción de la Universidad de Buenos Aires.

 Que la constitución de programas especiales de la Universidad de Buenos Aires referidos a áreas de conocimiento estratégico es una alternativa adecuada para promover y organizar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas y otras instituciones sociales, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos.

 Que es importante establecer las pautas de participación en una nueva Programación Científica que permita continuar con las actividades desarrolladas porlos Proyectos de Desarrollo Tecnológicos y Social y a los proyectos de investigación Interdisciplinarios de grupos consolidados de la Programación Científica 2012-2015 y a los de grupo en formación de la Programación Científica 2013-2016.

Que los Proyectos de Desarrollo Tecnológicos y Social y los proyectos interdisciplinarios de las Programaciones Científicas2012-2015 y 2013-2016 finalizan el 31 de diciembre de 2015.

 Que es fundamental promover a grupos y áreas de conocimiento que requieran

./

\.

apoyo específico para poder atender e incentivar la investigación orientada a atender problemas sociales y productivos y a promover a que la actividad logre resultados socialmente relevantes conectados con entidades públicas y privadas adoptantes, alentando para ello un modelo de construcción interdisciplinaria.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

 Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso desde el 3 al 21 de agosto de 2015 a Proyectos UBACYT de Desarrollo Estratégico 2016según los requisitos establecidos en el anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer el 1 de enero de 2016 como fecha de inicio de los proyectos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; cumplido, vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2768

**Anexo**

**Proyectos UBACYT de Desarrollo Estratégico 2016**

Los proyectos UBACYT-PDE de desarrollo estratégico de la UBA son proyectos de grupos y áreas de conocimiento que requieran apoyo específico para poder atender e incentivar la investigación orientada a atender problemas sociales y productivos y a promover a que la actividad logre resultados socialmente relevantes conectados con entidades públicas y privadas adoptantes, alentando para ello un modelo de construcción interdisciplinaria.

**Perfil de Proyectos**

Los proyectos respetan la forma de los proyectos tradicionales de I+D, pero incorporan un avance en la generación de conocimientos en el contexto de una aplicación, particularmente en la identificación de los problemas a abordar y en la participación de los beneficiarios de los proyectos en las etapas de formulación y ejecución de los mismos.

Los proyectos en su presentación deberán incluir:

* Dirección y codirección
* Áreas, grupos, laboratorios, institutos, cátedras y/o facultades involucradas
* Detalle de equipo de trabajo directo en el proyecto
* Objetivo general y particular del proyecto, impacto esperado. Diagnóstico sobre la base del cual se justifica este objetivo.
* Relevancia y justificación del proyecto
* Antecedentes y conexión con otros proyectos existentes en la UBA o en otras instituciones nacionales o internacionales con las que el grupo del proyecto mantiene actividades conjuntas
* Resultados esperados, e indicadores por medio de los cuales se va a relevar el cumplimiento de los mismos
* Plan de trabajo, acciones, etapas, conexión entre las mismas, y tiempos para cada una
* Metodología de trabajo general y particular, modo de abordar el tema, fortalezas, debilidades y potencialidades del equipo del proyecto para llevar adelante las acciones y lograr los resultados
* Equipamiento e infraestructura disponible relacionada con el proyecto
* Recursos financieros necesarios para el proyecto, detallar cuáles de ellos van a ser financiados con fondos de la presente convocatoria y cuales consecuencia de otros proyectos, financiadores, adoptantes y/o demandantes.
* Otros proyectos y/o financiamientos con los que cuente el equipo (o alguno de sus miembros) relacionados con la temática del proyecto, ya sea en forma parcial o total.

Nota: Los proyectos deberá ser presentados en formato digital y papel, y ser de una dimensión inferior a las 20 páginas formato A4, redactadas en tipografía Arial tamaño 11 y a simple espacio. A lo cual se podrá agregar Anexos con documentación adicional.

**Requisitos que deben cumplir los proyectos**

Los proyectos presentados deben cumplir con algunos de los siguientes requisitos:

* Atender **problemáticas complejas** como la salud, la educación, el medio ambiente y cambio climático, las energías renovables, el transporte, el desarrollo industrial, agropecuario o de servicios, algunas de ellas planteadas como estratégicas desde la UBA para la sociedad en el marco de los Programas Interdisciplinarios PIUBAMAS, PIUBACC, PIUBAES, PIUBAD y PIUBAT.
* Sus marcos teóricos, objetivos y procedimientos metodológicos deben dar cuenta de un **abordaje interdisciplinario** del objeto de estudio en coherencia con el objetivo de atender problemáticas reales, complejas y por lo tanto sistémicas. Por lo tanto, las problemáticas abordadas deberán ser tratadas como totalidad, coordinando, según sea necesario, el trabajo de representantes de distintas áreas o ramas científicas, transfiriendo métodos y conceptos. Se destaca la necesidad de cooperación segura y rigurosa o que involucre la construcción de la misma en el proyecto.
* Tener por objetivo contribuir a la **resolución de problemas o necesidades de carácter práctico de la sociedad,** la política, la economía o el mercado y estar orientados a la resolución de un problema o al aprovechamiento de una oportunidad –sea ésta una tecnología, un marco normativo, un programa de intervención en la sociedad, una prospectiva o una evaluación de procesos y productos– que puede ser replicable o sólo aplicable a un caso singular.
* Podrán contar con **una institución (pública o privada) con capacidad de adoptar el resultado desarrollado** (entidad adoptante) que incluso puedan llegar a realizar aportes técnicos y/o financieros, y también podrán contar con instituciones que demanden de manera concreta los resultados desarrollados (entidad demandante). Esta posibilidad ayudará a validar el proyecto y los objetivos presentados durante la instancia de evaluación, durante su ejecución (en caso de ser acreditado) y los resultados al final del mismo.
* Podrán tener un objetivo justificado en **intereses determinados por las instituciones demandantes o adoptantes** de los proyectos y constituirse como problema de relevancia local o regional.
* Dado que estos proyectos se presentan para resolver problemáticas complejas, se deberá explicitar **aplicabilidad y transferencia** dándose especial atención a la selección y justificación del problema en términos de su carácter de demanda efectiva de la sociedad.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Asesora Interdisciplinaria Ad-hoc integrada por expertos académicos y no académicos (idóneos y representantes de los sectores beneficiarios) a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Podrán presentarse proyectos en las modalidades y con los requisitos que se enumeran a continuación:

**Proyectos Modalidad A:** Proyecto cuyo director e integrantes demuestran una trayectoria en investigación, desarrollo y transferencia **en la temática** que presentan y/o en otras relacionadas directamente en su área de experiencia.

* **Proyectos Modalidad B:** Proyecto cuyo director e integrantes demuestran una trayectoria en investigación, desarrollo y transferencia **en temáticas próximas**, total o parcialmente, a las del proyecto presentado y que busquen por medio del mismo iniciar un camino de investigación, desarrollo y transferencia en la nueva temática presentada, que sea original en la Universidad de Buenos Aires.

**Estructura de los proyectos**

Son dirigidos por un director y al menos un codirector pertenecientes a facultades, grupos y/o disciplinas distintas. Tanto el Director como el o los Codirectores deberán ser docentes rentados con experiencia en la dirección o codirección de proyectos, con méritos relevantes en la actividad científica y/o de desarrollo, transferencia y cooperación más allá de la propia universidad.

Deberán estar compuestos por lo menos por cuatro (4) integrantes, entre ellos UN (1) investigador formado incluido el Director, Codirector o Investigadores y al menos DOS (2) integrantes que podrán ser investigadores en formación o investigadores estudiantes de grado y representantes de las entidades adoptantes/demandantes, en caso de existir, para favorecer la construcción mancomunada de la propuesta y la efectiva adopción de los resultados.

Los codirectores deberán contar con antecedentes y experiencias en la temática, de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

En la presentación el Director, el Codirector y los integrantes deberán incluir antecedentes relacionados con:

* Actividades con enfoques interdisciplinarios en relación al proyecto;
* **Actividades de transferencia;**
* **Actividad de servicios dentro o fuera de la Universidad;**
* **Resultados de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad vigentes a la fecha de presentación del proyecto**;
* Trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años;
* Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años **no incluidos en el punto anterior;**
* Formación de Recursos Humanos en niveles de grado y posgrado.

**Financiamiento de los proyectos**

En caso de resultar acreditado con financiamiento, el monto adjudicado va a ser asignado en los primeros meses del año 2016, en su totalidad y para ser utilizado en un plazo de 12 a 18 meses como máximo.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROYECTOS** | **Modalidad** | **Límite máximo de Financiamiento Anual** |
| PDE - proyectos de desarrollo estratégico | A | $50.000 |
| B | $35.000 |

**Admisibilidad y evaluación de proyectos**

Una comisión de gestión de la Secretaria de Ciencia y Técnica intervendrá en la admisión, evaluación, seguimiento de los proyectos y rendición de los fondos asignados a los mismos, atendiendo a las características y requisitos establecidos para cada categoría.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Asesora Interdisciplinaria Ad-hoc integrada por expertos académicos y no académicos (idóneos y representantes de los sectores beneficiarios) a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

La evaluación consistirá en el trabajo de la comisión ad-hoc sobre el material presentado y, en todos los casos, la realización de una entrevista entre algunos representantes de la comisión y el responsable del proyecto presentado y su equipo. Esta entrevista va a permitir al director y equipo de proyecto detallar las características y objetivos del mismo, permitiendo a la comisión evaluadora incorporar en la evaluación una visión más amplia y personal del proyecto.

La evaluación de los proyectos y los informes producidos será coordinada en conjunto por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica y la Dirección de Articulación Institucional e Interdisciplinaria de la UBA.

**Dirección de proyectos**

En calidad de Director o Co-director sólo se podrá integrar UN (1) proyecto, considerando, además de la presente, las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1º de enero del 2016 y los que se presenten en calidad de tales en la Programación Científica 2016 y en la presente. Es obligatorio en este caso acompañar una copia de la resolución del cargo docente vigente al momento de la convocatoria.

Los Directores y Codirectores de proyectos de investigación de las Programaciones Científicas UBACYT acreditados con estipendio de sostenimiento podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en las mencionadas programaciones con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En caso de optar por continuar con estipendio de sostenimiento, el equipo de dirección (Director y Codirector) debe permanecer en sus funciones.

El Director de cada Proyecto para ambas **Modalidades A y B** deberán tener en la Universidad de Buenos Aires, alguno de los siguientes cargos:

* Profesores regulares rentados;
* Profesores Eméritos o Consultos;
* Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados.

Los Directores con cargo de Profesor Emérito o Consulto, deberán contar con un codirector con cargo de profesor rentado regular; o jefe de trabajos prácticos rentado regular.

Los Directores y Codirectores de proyectos de **Modalidad A** de la presente convocatoria, del mismo modo que los de grupos consolidados, o modalidad 1 de los proyectos del llamado UBACYT general 2016 de las programaciones científicas UBACYT vigentes, sólo podrán, al 1º de enero de 2016, participar en un proyecto y adicionalmente en un Proyecto de la Modalidad 1 o 2 del llamado UBACYT general 2016, como asesores.

Los Directores y Codirectores de la **Modalidad B** podrán integrar adicionalmente otro proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2016 en calidad de investigador integrante, según su dedicación.

**Integrantes de proyectos UBACYT-PDE**

Podrán participar como integrantes hasta en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2016 los profesores o auxiliares docentes con dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple.

Podrán participar como integrantes en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2016 los:

* Profesores o auxiliares con dedicación parcial.
* Profesores Eméritos o Consultos.
* Estudiantes de Maestría o Doctorado, con o sin Beca.
* Estudiantes Posdoctorales, con becas de organismos públicos de ciencia y técnica y con lugar de trabajo en la UBA.
* Investigador estudiantes de grado, con cargo docente o beca estímulo.
* Asesor

Podrán participar como **asesores** en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2016 los:

* Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA.
* Directores y Co Directores de proyecto UBACYT acreditado vigente en categoría consolidados y quienes se presente en calidad de tales en la presente convocatoria en modalidad 1.
* Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma y que ya participen como investigador formado o en formación en un proyecto UBACYT acreditado vigente o se presente en calidad de tales en la presente convocatoria.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1º de enero de 2016.

Todos los integrantes de los proyectos de la presente convocatoria deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo en dependencias de la UBA convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión, evaluación y financiamiento del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores que no reúnan alguna de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior deben ser registrados como asesores.

Los investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma, podrán integrar un único proyecto. Los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la UBA, deben ser registrados como asesores.

El lugar de trabajo de los integrantes deberá ser la Universidad de Buenos Aires y se analizará la dedicación horaria a otras actividades incluyendo en los proyectos acreditados de las Programaciones Científicas vigentes y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad. Quedan exceptuados aquellos que participen en calidad de asesores que pertenezcan a otras Universidades Nacionales o del exterior u Organismos de Ciencia y Tecnología.

No podrán participar en esta convocatoria los investigadores formados que integren, al 1º de abril de 2015 los proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2013-2016, los investigadores formados y en formación que integren los proyectos acreditados en el marco de la Programación Científica 2014-2017 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones.

**Altas, bajas y actualización de datos**

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen en la página web de esta Secretaría http://www.uba.ar/secyt/subsidios, cualquier modificación en la conformación del grupo

de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los Directores, Codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA con al menos TREINTA (30) días de anticipación.

**Sede y presentación**

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Deberán ser presentados en formato electrónico al correo subsi@rec.uba.ar y una (1) copia en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica.

La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica del Director del proyecto, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad de la sede física para la ejecución del proyectoy luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria en los puntos de dirección y participación de proyectos.

**Acreditación**

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y el financiamiento se efectuarán de acuerdo al orden de mérito, y será informada por medio de su publicación en la página web de la UBA.

Para los casos de los proyectos aprobados y acreditados que cumplan con los requisitos establecidos en los Documentos I y II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico del MINCyT, la Universidad de Buenos Aires gestionará la presentación de los mismos para su posible incorporación al Banco Nacional de Proyectos PDTS.

Los resúmenes de los proyectos de investigación aprobados serán publicados en la página web de la UBA.

Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas respectivas**,** y se aceptarán hasta QUINCE (15) días corridos posteriores a la fecha de recepción del listado por parte de esa Secretaría.

En caso de trabajo con seres humanos, la presentación del seguro de mala praxis, será requisito previo a la acreditación del proyecto.

**Asignación de gastos**

La rendición de cuentas de los proyectos y todo lo que no se oponga a la presente Resolución se regirá por lo establecido en el reglamento de subsidios de investigación Resolución (CS) Nº 1793/11. Los rubros de gastos autorizados serán: bienes de consumo, insumos de laboratorio, equipamiento, servicios técnicos especializados, trabajo de campo y protección de resultados.

En el rubro servicios técnicos especializados se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de doctorado y maestría.

No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto, mantenimiento de infraestructura o gastos relacionados con el mantenimiento y la operación de las áreas involucradas de la Universidad.

Para los casos en los que el proyecto incluya la contratación de servicios técnicos especializados, se promoverá en forma prioritaria que los mismos sean brindados por grupos de la propia Universidad de Buenos Aires.

**Informes**

Los Directores de proyecto deberán presentar los siguientes informes, para los Proyectos de Modalidad A y B:

* Informe académico final a los 60 días corridos posteriores a la fecha propuesta por el equipo de proyecto como finalización del mismo.
* Rendición de cuentas con la totalidad de los gastos a los 90 días corridos de la fecha propuesta por el equipo de proyecto como finalización del mismo.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

La rendición de cuentas se ajustará a instrucciones detalladas en el “Instructivo para la rendición de cuentas” disponible en la página web <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>.

**Resultados**

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto y relacionado con el mismo. Esto incluye:

* Publicaciones
* Presentaciones en congresos, seminarios y jornadas
* Actividades de Vinculación, transferencia y servicios, que incluyan desarrollos o innovaciones tecnológicas y/o sociales
* Convenios
* Resultados de propiedad intelectual, patentes, modelos y otros, concedidos o en trámite
* Tesis doctorales y de maestría y de carreras de grado aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en el informe académico final del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales, los cuales deberán ser evidenciados en la presentación del proyecto. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

En todas las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, deberá figurar en la filiación la Universidad de Buenos Aires (en español y sin abreviaturas) según Resolución (CS) Nº1053/10 incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de otras instituciones.

**Auditoría y seguimiento de proyectos**

Durante todo el período de duración de un proyecto será posible realizar auditorías académicas o económicas del mismo.

Esta actividad podrá incluir pedidos de presentaciones, avances de las acciones propuestas y revisión de documentación formal de gastos y erogaciones relacionadas.

**Reglamentación Aplicable**

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado se aplicará:

* La Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) Nº 1793/10.
* Marco reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional Nº 24.156.
* Resolución de creación de los Programas Interdisciplinarios de la UBA: Resolución (CS) 2352/07 PIUBACC (Programa Interdisciplinario de Cambio Climático); Resolución (CS) Nº 3134/07 PIUBAMAS (Programa Interdisciplinario de Marginaciones Sociales); Resolución (CS) Nº 972/10PIUBAD (Programa Interdisciplinario Sobre desarrollo Industrial, Agropecuario y de Obras y Servicios Públicos y sus Tecnologías Asociadas); Resolución (CS) Nº 4123/08 PIUBAES (Programa Interdisciplinario de Energías Sustentables); Resolución (CS) Nº 4894/12 PIUBAT (Programa Interdisciplinario sobre Transporte).